CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	Certificado de viabilidad No. ST-041. PROYECTO 2024251260079 FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA CAPACIDAD EN LA CONECTIVIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	**Dimensiones:**	5. CAJICÁ IDEAL EN CULTURA CIUDADANA, GOBERNANZA Y CERCANÍA
	Sector:	23.Tecnología de la Información y la comunicación
	Meta de resultado:	88. Implementar el 100% el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
	Programa:	16. Tic en Cajicá
	Meta de producto:	Elaborar e Implementar 1 Plan anual para mejorar y mantener en funcionamiento la infraestructura tecnológica de la Alcaldía Municipal y sus anexos
	Número meta del producto:	318
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	OCTUBRE 5 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**Nicolás Castiblanco Navarrete - Secretario de TIC y CTeI**	
4. Dependencia solicitante:	Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI)	
5. Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.		
6. Descripción de la necesidad:	La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 que los fines esenciales del Estado son: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)". A su vez, la misma norma dispone en su artículo 311 que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". Que, en este sentido, los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad. Que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de las Comunicaciones, diseñó la Agenda de Conectividad como una Política de Estado, que busca masificar el uso de las Tecnologías de la Información en Colombia y con ello	

aumentar la competitividad del sector productivo, modernizar las instituciones públicas y de gobierno, y socializar el acceso a la información. La Agenda de Conectividad: Un Salto al Internet, es una Política de Estado presentada y aprobada por el documento CONPES 3072 de febrero 9 de 2000 y su lanzamiento se realizó el 14 de marzo de 2000. Para avanzar en la puesta en marcha de la Agenda de Conectividad, se definió un plan de acción que contempla seis estrategias. La estrategia número 6, denominada "Gobierno en línea", hoy Gobierno Digital, propende por el fortalecimiento de la función del Estado al servicio del ciudadano a través del uso de tecnologías de información y comunicaciones, con el fin de contribuir a la construcción de un Estado más eficiente, más transparente, más participativo y que preste mejores servicios a los ciudadanos y las empresas, lo cual redunda en un sector productivo más competitivo, una administración pública moderna y una comunidad más informada y con mejores instrumentos para la participación.

Que, en ese orden de ideas, mediante la Ley 1712 de 2014, a través de la cual se creó la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, el objeto de esta ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información. A partir de la expedición de esta ley las entidades estatales se vieron en la necesidad de crear y/o abrir páginas web a efectos de publicar la información mínima obligatoria respecto de la estructura y funcionamiento de la entidad de acuerdo a lo establecido por la precitada ley y en cumpliendo con los criterios y principios establecidos por MinTic.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones expidió la Resolución 1519 de 2020 a través de la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.

Que la misión del Municipio de Cajicá, trabajamos para cumplir las funciones que establece la Constitución Política, Leyes, Ordenanzas, Acuerdos Municipales y Decretos, para prestar los servicios públicos que nos sean asignados, realizamos gestión por resultados en aras de garantizar un territorio ordenado y sostenible, que ofrece oportunidades equitativamente sin distingo alguno en la construcción de capital humano y social, que se hace competitivo a partir de la innovación y la transformación de sus capacidades en calidad de vida y que es flexible al cambio y la mejora continua para lograr la satisfacción en sus habitantes.

Que mediante Acuerdo No.06 del 25 de julio de 2022 "Por medio del cual se establece la estructura administrativa de la administración municipal de Cajicá nivel Central-alcaldía, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", entre otros aspectos se dispuso la creación de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC y CTel con el fin de lograr una mayor coordinación que facilite la ejecución de los procesos de modernización tecnológica de la Alcaldía Municipal y mayores avances en la implementación de la política de Gobierno Digital.

Que dentro de las funciones esenciales de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) está la de definir, formular y adoptar las políticas, planes y programas para el soporte informático de la administración municipal, relacionados con la adquisición, actualización, asignación, reasignación, traslado y mantenimiento de equipos de cómputo, soporte técnico, eléctrico e infraestructura de red, tecnología para comunicaciones, internet, intranet, software operativo, bases de datos, ofimática, antivirus y de propósito específico, incluido su uso legal a través del licenciamiento, copias de respaldo, redundancia en sistemas críticos, planes de contingencia y soporte técnico a las diferentes dependencias de la administración municipal.

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal "CAJICÁ IDEAL" 2024-2027 se encuentra la Dimensión 5. CAJICÁ IDEAL EN CULTURA CIUDADANA,

GOBERNANZA Y CERCANÍA, Sector 23. Tecnología de la Información y la comunicación, Programa 16. Tic en Cajicá y la meta 318. Elaborar e Implementar 1 Plan anual para mejorar y mantener en funcionamiento la infraestructura tecnológica de la Alcaldía Municipal y sus anexos, el cual contempla en su indicador: "Adquirir y mantener al 100% actualizado el inventario de los sistemas operativos y software de la administración; para dar cumplimiento a este indicador, la Alcaldía municipal de Cajicá, debe a través de la Secretaría TIC y CTeI, asegurar la adecuada mejora y mantenimiento de la infraestructura tecnológica, adquisición de softwares específicos, optimización de procesos y cumplimiento de normativas y estándares.

Que el servicio Hosting se entiende por: "(...) servicio de alojamiento web que te permite publicar un sitio web o aplicación en Internet. Cuando contratas un servicio de hosting, básicamente alquilas un espacio en un servidor físico donde puedes almacenar todos los archivos y datos necesarios para que tu sitio web funcione correctamente (...)". (B., 2024). En este sentido, en la Alcaldía, se utiliza el servicio de Hosting, para el alojamiento y funcionamiento del sitio o página web www.cajica.gov.co Página Web oficial de la Alcaldía. A través de la cual se logra tener presencia en Internet, adaptándose a los entornos digitales actuales, garantizando el acceso a la información pública, el cargue de los documentos y normatividad generada por las diferentes dependencias de la Alcaldía, la realización de trámites y acceso a los servicios ofertados por la entidad a la comunidad en general.

Que la Alcaldía de Cajicá anualmente ha realizado la contratación del servicio de alojamiento y aseguramiento de la Plataforma WEB, lo anterior, para fortalecer la implementación de la Estrategia de Gobierno Digital y la Ley de racionalización de trámites y procesos administrativos (ley 962 del 2005), además de, garantizar el funcionamiento de la plataforma interactiva del municipio y las campañas digitales generadas en este medio. El municipio de Cajicá, a través de la Secretaría de TIC y CTeI, pretende fortalecer las herramientas disponibles, por lo cual se hace necesario contar con el servicio de alojamiento (Hosting) que garantice el funcionamiento de la plataforma web de la Alcaldía Municipal, permitiendo el acceso a la información, servicios y realización de trámites, entre otros, disponibles para la comunidad del municipio de Cajicá. El servicio contratado en el año 2025 se encuentra vigente hasta el 23 de octubre de 2026, este sentido el contrato que se suscriba luego de la adjudicación del presente proceso iniciará una vez vencido el plazo antes mencionado.

Adicionalmente, el seguimiento a los resultados de las encuestas de satisfacción y las inspecciones técnicas han evidenciado la necesidad de intervenir la plataforma para corregir falencias de rendimiento, experiencia de usuario y cumplimiento normativo. En consecuencia, se requiere implementar un componente obligatorio de mejoramiento de funcionalidades del sitio web, centrado en:

1. Accesibilidad y Transparencia Legal: Adaptar el portal a los estándares W3C y la Resolución MinTIC 1519 de 2020 para garantizar la navegación inclusiva de personas con discapacidad visual o auditiva, y reestructurar el menú de transparencia.
2. Optimización de Rendimiento Web (WPO): Limpieza de bases de datos, compresión multimedia, corrección de enlaces rotos y configuración de caché avanzado para soportar picos de concurrencia ciudadana.
3. Experiencia de Usuario (UX/UI) y Diseño Responsivo: Reorganización del portafolio de trámites y ajuste de formularios bajo un enfoque mobile-first para navegación fluida desde dispositivos móviles.
4. Seguridad Avanzada (Hardening) y Transferencia de Conocimiento: Cierre de vulnerabilidades en el servidor y capacitación técnica al equipo de comunicaciones y al profesional Webmaster de la entidad para el adecuado cargue de contenidos sin afectar la estructura ni el rendimiento.

	Que la necesidad que se pretende solventar, con la ejecución del contrato a celebrarse, corresponde a la Dimensión 5 Cajicá Ideal en Cultura Ciudadana, Gobernanza y Cercanía Sector Tecnología de la Información y la comunicación, Programa; TIC en Cajicá, cuyo objetivo es; "promover la adopción de herramientas tecnológicas en la gestión administrativa, facilitando trámites y mejorando la accesibilidad a los servicios públicos. Así mismo, fomentaremos la capacitación en habilidades digitales para la comunidad, buscando garantizar una participación en la era digital. Impulsar el uso y la implementación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para fortalecer la conectividad en nuestro municipio de Cajicá" del Plan de Desarrollo "CAJICÁ IDEAL 2024-2027". Que el Municipio de Cajicá en desarrollo de sus competencias y a través de la Secretaría de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública; Fortalecimiento tecnológico para la capacidad en la conectividad y transformación digital en el municipio de Cajicá – BPIN 2024251260079 con el certificado de viabilidad STC-41, el cual comprende la actividad 318 Elaborar e Implementar 1 Plan anual para mejorar y mantener en funcionamiento la infraestructura tecnológica de la Alcaldía Municipal y sus anexos. Que la Secretaría de TIC y CTeI en cumplimiento de la meta 318 "Elaborar e Implementar 1 Plan anual para mejorar y mantener en funcionamiento la infraestructura tecnológica de la Alcaldía Municipal y sus anexos", bajo la precitada actividad se continúa con la implementación de acciones tendientes al gobierno digital del municipio, mediante el desarrollo de proyectos tecnológicos contemplados en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), contentivo de pautas para la movilización de internet, licencias, soporte técnico, licencia IPv6, administración de página web municipal, administración de consolas de correo institucional, administración de accesos e ingresos, soporte y mantenimiento de equipos tecnológicos y sistemas de información, entre otros. Así mismo se deja constancia de que en el presupuesto de la entidad, se asignaron recursos de inversión para poder financiar el proyecto viabilizado, de los cuales hace parte esta contratación. Bajo esta línea, las guías y circulares emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en armonía con el principio de economía y eficiencia administrativa, han establecido que cuando la necesidad de la administración se sitúa en el rango de la mínima cuantía, la entidad debe aplicar el procedimiento simplificado previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior obedece a que la mínima cuantía goza de una especialidad procedimental que busca la celeridad en la adquisición de bienes y servicios de bajo impacto presupuestal, permitiendo a la Entidad contratar de manera directa y ágil sin que ello configure una elusión de las cargas legales de los AMP, pues la normativa vigente no supedita la validez de la mínima cuantía a la verificación previa o uso obligatorio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano cuando el valor es inferior al umbral de la menor cuantía. Desde el punto de vista técnico, la aplicación de la modalidad de mínima cuantía garantiza el cumplimiento de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, toda vez que agota un procedimiento reglado con términos breves que resulta más eficiente que la operatividad administrativa requerida para las órdenes de compra bajo acuerdos marco diseñados para volúmenes y cuantías superiores. Por consiguiente, al estar el presupuesto oficial dentro del límite legal de la mínima cuantía, la Entidad actúa bajo el amparo de la Ley 1474 de 2011, resultando inaplicable la exigencia de acudir al Acuerdo Marco de Precios, el cual es un instrumento de agregación de demanda cuya obligatoriedad se activa típicamente en la modalidad de selección abreviada por objeto o cuantía, según se desprende de la interpretación sistemática de la normativa aplicable al régimen de contratación estatal vigente.

	Conforme a los argumentos expuestos y en aras de salvaguardar la necesidad plasmada en el presente documento, la Entidad se aparta de la aplicación y uso de la modalidad selección abreviada por acuerdo marco de precios. Por lo anterior, se hace necesario adelantar la presente contratación para brindar el servicio de hosting o alojamiento y de mejoramiento de las funcionalidades de la página o sitio Web de la Alcaldía municipal de Cajicá, garantizando la continuidad del sitio web www,cajica.gov.co para el servicio de la comunidad en cuanto a la información de la Alcaldía y la realización de los diferentes trámites, mediante la contratación de una persona jurídica o natural, que brinde este tipo de servicios. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo a lo certificado por el Almacenista General.

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:

7.1. Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO (HOSTING) Y MEJORA DE FUNCIONALIDADES DEL SITIO WEB - WWW.CAJICA.GOV.CO DE LA ALCALDÍA DE CAJICÁ**
7.2 Clasificación UNSPSC:	Una vez definidos claramente los bienes y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones:

SEGMENTO	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*	*NOMBRE*
81	11	21	05	Servicios de hospedaje de operación sitios web

7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar

Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar a continuación se presentan las características de los servicios y las actividades a desarrollar por el contratista así:

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO DE LAS APLICACIONES Y SITIO WEB** Características Técnicas del Servidor LINUX Sistema operativo: Linux Red hat, Debian, Fedora, CloudLinux. CPU: 8 x Intel Xeon GOLD 6140 RAM: 32 GB Almacenamiento: 3 x 500 GB tipo SSD / Raid 5 / tolerancia a fallos de 2 discos. Hot Plug Hard Drive RAID Hardware: Si Firewall: Si Ancho de banda: Llimitado, con tarjeta de red 500MBPS Panel de administración: Panel de control – sin administración Administración: Hardware y sistema operativo Puerto público: 500Mbps Direcciones: 5 direcciones IP Respaldo de las maquinas (externo): Últimos 8 días y últimos dos meses de máquina y de aplicaciones. Limpieza de infecciones y protección: Aplicación de políticas de seguridad para los 16 sitios web de WordPress que incluye mínimo diez directivas de seguridad, incluyendo limpieza, desinfección, reparación y actualización de los sitios actualmente infectados. Extensiones de pago: Máximo de 500 USD, turbo wordpress litespeed y accesibe. Soporte en sitio: Soporte a sitios web con visita presencial si así lo determina el supervisor del contrato. Seguridad: Protección antimalware y anti hacking de tipo WAF para el servidor y los servicios alojados en el mismo, escáner proactivo y copia de seguridad de archivos eliminados. BackUp local: De los últimos 15 días y 2 mensuales Soporte técnico: 7 x 24 x 365 de servidor y aplicaciones alojadas.	GLOBAL	1

			Backup storage: 10 TB de almacenamiento para backups en storage externo accesible por SFTP. Deberá permitir lo siguiente: - Guardando copias de seguridad de las aplicaciones alojadas en el servidor (archivos, bases de datos y configuraciones de servidor). - Igualmente, en este Storage beberán realizarse copias de seguridad de información local que se tengan en un servidor local dentro de la entidad. - El nuevo proveedor deberá mantener activo hasta por dos meses máximo el servicio actual hasta realizar la comprobación en origen y en destino del funcionamiento a cabalidad de las configuraciones en origen. Debe garantizarse la sincronización de las copias en los 3 puntos de ubicación, servidor, local y storage, pudiendo consultar a diario la creación de las copias en ambiente web CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVIDOR WINDOWS SERVER 2016 O 2019 Sistema operativo: Windows server 2016 o 2019, antivirus, IIS y SQL server STD licenciados CPU: 8 x Intel Xeon E5 2.226Ghz w/TH CPU CPUs. RAM: 32 GB Almacenamiento: 3 x 600 GB tipo SSD / Raid 5 / tolerancia a fallos de 2 discos. Hot Plug Hard Drive RAID Hardware: Si Firewall: Si Ancho de banda: Ilimitado, con tarjeta de red 500MBPS Panel de administración: Panel de control – sin administración Administración: Hardware y sistema operativo Puerto público: 500Mbps Direcciones: 5 direcciones IP Respaldo de las maquinas (externo): Últimos 8 días y últimos dos meses de máquina y de aplicaciones. Soporte aplicaciones: Incluir soporte primer nivel a aplicaciones alojadas dentro del servidor con desarrollos a la medida. Backup local: De los últimos 15 días y 2 mensuales Soporte técnico: 7 x 24 x 365 de servidor y aplicaciones alojadas. Backup storage: 1 TB de almacenamiento para backups en storage externo accesible por SFTP. Deberá permitir lo siguiente: - Guardando copias de seguridad de las aplicaciones alojadas en el servidor (archivos, bases de datos y configuraciones de servidor). - Igualmente en este storage beberán realizarse copias de seguridad de información local que se tengan en un servidor local dentro de la entidad. Debe garantizarse la sincronización de las copias en los 3 puntos de ubicación, servidor, local y storage, pudiendo consultar a diario la creación de las copias en ambiente web. **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO** • Proveedor registrado en MINTIC: Si • Zona DNS en cluster.: - Mínimo 3 servidores • Datacenter redundante en equipos, capacidad y enlace. • 10.000 Mensajes e texto a cualquier operador celular en Colombia • Un servicio de hosting cloud de 200GB SSD con tráfico ilimitado, 8GB de memoria y 10 bases de datos mysql. • Licenciamiento veeam backup con soporte activo a nombre del proveedor. • Para todos los servicios de hosting ofrecidos deben garantizarse el registro PTR válido, registro SPF, configurar el IP shield, firma con DKIM, hosts de confianza e IPs de confianza con enmascaramiento de IPS públicas "Validas" , registro A, registro AAAA, registro CNAME, registro NS, registro MX, registro SOA, registro SRV. • Certificado de seguridad SSL para tramites.cajica.gov.co • Se incluye la migración completa de aplicaciones, información y configuración del servidor de origen sin afectar la operación, tanto para sitios web como para desarrollos a la medida. • Soporte de 24 horas al día x 7 días a la semana. • Backups remotos con acceso por dirección IP para descarga en local. • Configuración necesaria incluyendo DNS y Certificaciones Digitales • Actualización de paquetes: administración de usuarios, monitoreo del consumo de recursos. Mantener la aplicación correctamente desplegada después de las actualizaciones de paquetes, limitado a 4 horas mes. • Redundancia: Generador dicel, ups, Raid, fuentes DC power, Enrutadores Cisco y Foundry con protocolo BGP4. • Seguridad: Cortafuegos redundantes (Firewalls), sistema para detección y extinción de incendios, guardias armados 24/7 y circuito cerrado de cámaras para la vigilancia.		

		• Controles de acceso para salvaguardar los activos dé información, Matriz de acceso a los servidores. Procedimientos Políticas de servicio de control de acceso (alta y baja de usuarios). , Manual de normas de seguridad de la información, Política de backups, Plan de migración Plan de contingencia, Arquitectura tolerante a fallos , Certificado soporte y apoyo técnico.		
	2	**MEJORAMIENTO DE FUNCIONALIDADES SITIO WEB** **1. CUMPLIMIENTO LEGAL Y ACCESIBILIDAD** Auditoría y Optimización de Accesibilidad Web (Ley 1712 de 2014 / Directiva MinTIC): Adaptación del sitio para cumplir con los estándares mínimos de accesibilidad (por ejemplo, herramientas para personas con discapacidad visual o auditiva, contrastes ajustables, lectores de pantalla). Actualización de la Sección de "Transparencia y Acceso a la Información Pública": Reestructuración o limpieza del menú de transparencia según la matriz legal vigente en Colombia (MinTIC), facilitando que los documentos, presupuestos y planes de acción sean fáciles de localizar. **2. RENDIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN TÉCNICA** Optimización de Velocidad de Carga (WPO - Web Performance Optimization): Limpieza de bases de datos, compresión de imágenes pesadas acumuladas por noticias gubernamentales pasadas y configuración de sistemas de caché avanzados para soportar picos de tráfico (por ejemplo, cuando hay convocatorias de subsidios o ferias de empleo) Migración o Corrección de Enlaces Rotos y Limpieza de Contenido Obsoleto: Indexación correcta del histórico de noticias y decretos, eliminando archivos basura que ralentizan el servidor. **3. EXPERIENCIA DE USUARIO (UX/UI) Y CONTENIDO** Rediseño y Optimización del Portafolio de Trámites y Servicios (Mesa de Ayuda Virtual): Optimización de la interfaz para que el ciudadano encuentre de forma intuitiva trámites críticos como Sisbén, impuestos locales, conceptos sanitarios o certificados de residencia sin perderse en el sitio Diseño Responsivo / Mobile-First: Corrección de menús, tablas de datos complejos y formularios que no se visualicen o funcionen correctamente desde teléfonos celulares (desde donde accede la mayor parte de la población). **4. SOPORTE, INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD** Monitoreo y Copias de Seguridad Automatizadas en la Nube: Configuración de un sistema de respaldos periódicos externos ante posibles fallas o ciberataques, garantizando la continuidad del portal. Aseguramiento Avanzado contra Vulnerabilidades (Hardening): Mitigación de ataques por inyección de código, protección del área de administración (/wp-admin o similar), y escaneo de malware activo en el servidor. Capacitación al Equipo de Prensa / Comunicaciones: Bloque de horas para capacitar al personal de la alcaldía sobre cómo subir contenido nuevo correctamente (noticias, decretos, convocatorias) sin dañar la estructura de la plantilla ni afectar el rendimiento o la accesibilidad.	GLOBAL	1

		5. CAPACITACIÓN AL PERSONAL EN LAS FUNCIONALIDADES MEJORADAS DEL SITIO WEB: Se deberá implementar esta solución en la entidad incluyendo las capacitaciones al personal que actualiza el sitio web, de acuerdo con lo indicado por el supervisor del contrato: en el uso de la herramienta, el soporte.		

CONDICIONES ADICIONALES

CONDICIONES DEL SERVICIO DE HOSTING
Deberá incluirse dentro del alojamiento de los servicios una plataforma que permita administrar contraseñas, por grupos, carpetas y dentro de una instancia independiente de la infraestructura, permitiendo uso de aplicación móvil y cifrado de extremo a extremo con PGP / GPG, no AES. Sin límite de usuarios y sin límite de datos guardados.

PROCESO DE MIGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
El contratista deberá asumir los costos que pueda generarse si se supera el tiempo de migración de la infraestructura, el cual es determinado por la comprobación técnica y funcional del supervisor del contrato. De no cumplirse la migración en el plazo establecido y los servicios no se encuentren funcionando de forma regular, el proveedor deberá garantizar hasta 2 meses máximo de servicio adicional para garantizar el recibimiento integral de los servicios y las aplicaciones.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
El oferente deberá contar con 2 profesionales para garantizar con la prestación del servicio requerido por la entidad y durante el tiempo que dure el servicio de alojamiento (Hosting) del sitio web. Este deberá cumplir con el perfil establecido por la entidad para el personal mínimo requerido.

INFRAESTRUCTURA DEL PROVEEDOR
- El proveedor deberá garantizar el aumento de los recursos de infraestructura hasta por un 35% adicional por un periodo de hasta 3 meses en total, para cubrir picos de servicio donde la infraestructura llegue a su límite y presente problemas de alto consumo y concurrencia.
- El proveedor deberá mantener monitoreo y auditoría de seguridad de la infraestructura contratada, así como los sitios web que se alejen en la nube. Para lo cual deberá enviar informes de seguridad mensuales que validen la seguridad del sitio con respecto a vulnerabilidades encontradas, suministrando un dashboard que permita visualizar el estado actual de estos servicios.

POLIZA DE PROTECCION DIGITAL
El proponente deberá acreditar a su nombre de una póliza vigente de protección digital mínimo por quinientos millones de pesos, que cubra riesgos informáticos o ataques cibernéticos incluyendo restauración de datos, interrupción del negocio, responsabilidad de seguridad de la red y asistencia especializada 7x24 ante incidentes de seguridad, de conformidad con la Ley 1273 de 2009 – Delitos informáticos.

PLATAFORMA MESA DE AYUDA
- El oferente debe contar con una plataforma de mesa de ayuda donde se escalen los casos de soporte y que los tickets que se generen respondan a un SLA (Acuerdo de Nivel de Servicio) definido por la entidad.
- Soporte de 24 horas al día x 7 días a la semana para la Plataforma, que siempre esté arriba (en funcionamiento) la página.
- Soporte: 5x8 y monitoreo de estabilidad respecto a uptime, administración de configuración, rotación de log, monitoreo de seguridad de la plataforma, recursos, memoria y disco.
- Oficina física en Bogotá o en sabana norte para asistencia en físico para reuniones programadas por el supervisor del contrato.
- Deberá presentar junto con la oferta la información de la plataforma de mesa de ayuda (contacto, enlace o página web, condiciones de ingreso a la misma y manejo del trámite de solicitudes de soporte)

EXONERACIÓN DEL IVA
El servicio de Cloud computing y de hosting se encuentra exento de IVA, de conformidad por lo dispuesto en el estatuto tributario numeral 24 del art. 466 el cual fue agregado por el artículo 187 de la Ley 1819 de 2016. Concepto DIAN No.100202208-0820 de 2017 con ayuda de MINTIC donde se establecen los criterios y definiciones para exención del servicio de Hosting, dentro de los cuales resaltamos el siguiente: Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing) y mantenimiento a distancia de programas y equipos. Por lo tanto, a partir de febrero de 2017: Hosting, Servidores Dedicados, VPS, Servidores Cloud y Hosting Revendedor no estarán gravados con IVA

7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato que se suscriba, será de **UN (01) MES,** contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; **el cual comprende**

	la adecuación y/o configuraciones iniciales para la prestación del servicio de alojamiento de la página web (hosting), que tiene un tiempo establecido en un (01) año de servicio y soporte para la entidad, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas del servicio contratado. Previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías.
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato será en el Municipio de Cajicá, El domicilio contractual será el municipio de Cajicá
7.6. Obligaciones del contratista:	Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: **A. Obligaciones Específicas:** 1. Entregar los servicios de hosting o almacenamiento y de mejora de funcionalidades de la página web, de acuerdo con las características relacionadas en el Numeral 7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar (Especificaciones Técnicas). 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando el servicio contratado de acuerdo con los requerimientos técnicos de la invitación pública. 3. El servicio de Servidor Virtual Privado (VPS) debe ser prestado por el término de un año a partir del inicio del contrato en la plataforma transaccional SECOP II, garantizando cada una de las características solicitadas por la entidad. El servicio debe contar con cinco (5) direcciones IP además que todos los sitios creados deben tener protección contra malware y no tener problema por el ancho de banda mensual. 4. Se debe realizar la configuración necesaria, incluyendo DNS y Certificaciones Digitales. 5. El Servidor Virtual Privado (VPS) debe permitir el montaje de los archivos necesarios para el funcionamiento de las páginas web de la administración de este contenido sin depender de un proveedor externo. 6. El hosting debe tener y mantener la capacidad ilimitada para contener y alojar todos los documentos de la Administración. 7. Entregar a la Secretaría TIC y CTel los usuarios necesarios para el acceso al panel de administración del sitio web. 8. El proveedor deberá desarrollar un plugin a la medida para WordPress que permita identificar vulnerabilidades de seguridad del cm, el cual deberá entregar un informe de seguridad periódico. 9. Proveedor debe corregir los problemas de seguridad presentes en el CMS tanto en el core como en los plugins instalados. 10. Mantener monitoreo y auditoría de seguridad de la infraestructura contratada, así como los sitios web que se alejen en la nube. Para lo cual deberá enviar informes de seguridad mensuales que validen la seguridad del sitio con respecto a vulnerabilidades encontradas, suministrando un dashboard que permita visualizar el estado actual de estos servicios. 11. El proveedor deberá corregir los problemas de diseño presentados en la página principal y en las páginas internas. 12. La página WEB debe cumplir con las especificaciones y las características dadas por el supervisor y su funcionamiento será monitoreado por la Secretaría TIC y CTel. 13. Deberá incluirse dentro del alojamiento de los servicios una plataforma que permita administrar contraseñas, por grupos, carpetas y dentro de una instancia independiente dentro de la infraestructura, permitiendo uso de aplicación móvil y cifrado de extremo a extremo con PGP / GPG, no AES. Sin límite de usuarios y sin límite de datos guardados.

	14. Los Servicios deben cumplir con las especificaciones y características dadas por el supervisor y su funcionamiento será monitoreado por la Secretaría de TIC y CTeI. 15. Garantizar la calidad en la prestación del servicio de hosting y el soporte durante el tiempo del servicio solicitado, de acuerdo con la duración del servicio adquirido por el término de un (1) año. 16. Proporcionar la información de contacto actualizada que se requerirá para resolver cualquier problema relacionado en virtud del presente contrato. Esta información debe incluir al menos los siguientes datos: Nombre completo del contacto, Cargo del contacto, Dirección de correo electrónico alternativa, Número de teléfono (móvil y/o fijo) y/o plataforma de mesa de ayuda y soporte técnico. Se debe presentar mediante documento digital remitida a los siguientes correos: secticyctei@cajica.gov.co y a el o los correos que designe el supervisor del contrato. 17. Asumir los costos que pueda generarse si se supera el tiempo de migración de la infraestructura, el cual es determinado por la comprobación técnica y funcional del supervisor del contrato. De no cumplirse la migración en el plazo establecido y los servicios no se encuentren funcionando de forma regular, el proveedor deberá garantizar hasta 2 meses máximo de servicio adicional para garantizar el recibimiento integral de los servicios y las aplicaciones. **B. Obligaciones Generales:** 1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. 2. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla. 3. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 4. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato. 5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. 6. Garantizar que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, garantía única. 7. Obrar con lealtad en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, respectivamente. 8. Atender las observaciones o recomendaciones realizadas para el desarrollo del objeto contractual. 9. Presentar oportunamente la factura para realizar efectivamente el respectivo pago. 10. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
7.7. Obligaciones del Municipio:	Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio: 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato. 3. Precisar e individualizar los inmuebles que serán objeto de avalúo. 4. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista. 6. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 7. Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. La ley 1474 de 2011 establece las reglas para la contratación cuyo valor no excede de 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda de diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 y el Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado. El artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 indica el procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a $78.790.725 para el año 2026. Lo anterior teniendo en cuenta la certificación emitida por la secretaría de Hacienda del municipio de cajicá de fecha 6 de marzo del 2026, en el que se informa la modificación de las cuantías de contratación para el año 2026.
9. Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del Secretario de TIC y CTeI y/o quien haga sus veces.
Capítulo III: Descripción financiera	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:	**ESTUDIO DE MERCADO** Teniendo en cuenta que se realizó el evento de cotización **No.SC-011-2026-S.TIC** en la plataforma SECOP II desde el día **15 de SEPTIEMBRE de 2026 al 17 de SEPTIEMBRE de 2026**, presentándose 2 cotizaciones así: - Una (01) por valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($939.981.834) M/CTE, presentada por la empresa** S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, ese fue el valor colocado en el SECOP II, sin embargo, al validar el archivo de presentación de cotización el valor es diferente por $ **NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL**

OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($93.981.834) M/CTE. Esta cotización no se acepta porque los valores difieren entre lo escrito en el SECOP II y lo verdaderamente remitido en el archivo, y a su vez, porque en el evento de cotización la entidad manifestó que el presupuesto estimado para el presente proceso es de **$50.000.000**, por lo tanto, cualquiera de los dos valores se encuentra por encima del presupuesto destinado por la entidad.

- Otra cotización presentada por **CREAR IMAGEN IT POR VALOR DE CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($41.325.000) M/CTE.** Una vez revisados los valores tanto en lo escrito en el secop II como en el archivo de cotización se evidencian que estos valores son iguales, y se encuentran en el rango del presupuesto estimado por la entidad para el presente proceso.

Por lo tanto, fue necesario solicitar cotización a empresas dedicadas a la prestación de este tipo de servicios, solicitud enviada mediante correo electrónico, a las siguientes empresas: contacto@asgtecnology.co (ASGTecnology), comercial@attizgroup.com.co (Attiz Group) y soluciones@gophergroup.com.co (Gopher Group).

De los cuales dieron respuesta Gopher Group y Attiz Group, completando 3 cotizaciones para realizar el estudio de mercados.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 082 de 2015, se realizaron los respectivos estudios de mercado a través de las pre- cotizaciones del servicio a suministrar, para lo cual a través del correo llegaron cotizaciones de tres (3) proveedores obteniendo el siguiente resultado:

Número de Cotización	Nombre del Proveedor	Valor unitario promedio incluido IVA
Cotización 1	CREAR IMAGEN IT	$41.325.000
Cotización 2	GOPHER GROUP	$49.500.000,00
Cotización 3	ATTIZ GROUP	$45.100.000
Valor promedio incluido IVA		**$45.308.333**

NOTA: El servicio de Hosting se encuentra exento de IVA, de conformidad por lo dispuesto en el numeral 21 del art. 476 del Decreto 624 de 1989 por el cual se adopta el Estatuto Tributario el cual fue adicionado mediante el artículo 187 de la Ley 1819 de 2016, asimismo el Concepto DIAN No.100202208-0820 de 2017 con ayuda de MINTIC donde se establecen los criterios y definiciones para exención del servicio de Hosting, dentro de los cuales resaltamos el siguiente: Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing) y mantenimiento a distancia de programas y equipos. Por lo tanto, a partir de febrero de 2017 nuestros servicios de: Hosting, Servidores Dedicados, VPS, Servidores Cloud y Hosting Revendedor no estarán gravados con IVA.

Teniendo en cuenta las pre- cotizaciones anteriores, se tomó el promedio entre estos valores para determinar el valor unitario establecido en el estudio de mercado realizado (el cual es anexo del presente documento) para el objeto a celebrar.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de: **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($45.308.333) M/CTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

<table>
<tr>
<td>11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas</td>
<td>EL CONTRATISTA se obliga a pagar, las siguientes contribuciones:

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 310 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto Tributario Municipal) en su artículo 316; La tarifa aplicable es de un (1%) por ciento sobre el total del contrato, de conformidad con lo autorizado por la Ley 397 de 1997 y lo adicionado por el artículo 2º. de la Ley 666 de 2001.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el Artículo 298 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 304; De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001, modificado por el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del tres punto cinco por ciento (3.5 %) del valor del contrato o su adicción.

Se aplicará una tarifa diferencial del dos por ciento (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil ciento sesenta (1.160) Unidades de Valor Tributario.

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 345 y ss Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 351; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en el Artículo 322 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 328; La tarifa es del dos (2%) por ciento del valor del pago anticipado si los hubiere y de cada cuenta que se le pague al contratista.

RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA: La tarifa se aplica según actividad de servicio y bien suministrado.

RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES
Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno de los proponentes.

En caso de tener recursos que financie el departamento se practicará la retención por concepto de Tasa pro deporte y corresponde a la tarifa del 2.5% sobre el valor que financie el Departamento. artículo 351 ordenanza 039-2020.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.</td>
</tr>
<tr>
<td>12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:</td>
<td>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($45.308.333) M/CTE, amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><th colspan="5">CDP 2026002450
DEL 01/10/2026</th></tr>
<tr><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR CONTRATO</th></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

	2.3.5.23010 24-2024251 260079-2.3. 2.02.02.008 01-318-1.3.3 .1.00	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION/Elaborar e implementar 1 Plan anual para mejorar y mantener en funcionamiento la infraestructura tecnológica de la Alcal/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de acceso y uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	$45.308.333	**$45.308.333**

13. Forma de pago y requisitos:

El Municipio de Cajicá pagará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera: **un único pago por el valor de la aceptación de la oferta, previa terminación y perfeccionamiento de la adecuación y/o configuraciones iniciales para la entrega del servicio de alojamiento (hosting), de conformidad con el mismo, antepuesto al cumplimiento de los siguientes requisitos:**

Por parte del contratista tiene que adjuntar:

1. Factura electrónica en la cual se incluya el detalle de los bienes o servicios, su valor unitario y total, IVA si aplica.
2. Acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral.
3. Informe a excepción de contratos de compraventa o suministro, con evidencias y soportes de ejecución
4. Ingreso al Almacén (cuando aplique)
5. Certificado de recibo a satisfacción del almacenista (cuando aplique)

Por parte del supervisor del contrato:

1. Certificación de cumplimiento,
2. Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral
3. Verificar la existencia del ingreso al almacén y la existencia de la certificación de ingreso cuando ello aplique.
4. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago.

Así mismo el supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaría de Hacienda.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria

	suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. Cada pago estará sujeto al PAC.
14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:	La OFERTA ECONÓMICA deberá ser presentada por valores unitarios, ya que el estudio de mercado se realizó para determinar los valores unitarios de los servicios que se requiere contratar. La adjudicación recaerá sobre el proponente que oferte el MENOR VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS CONTENIDOS EN LA OFERTA ECONÓMICA. Hay que señalar que se hará la calificación de la oferta económica siguiendo la metodología propuesta en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación expedida por Colombia Compra eficiente. De conformidad con el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, criterios ya incorporados en esta invitación Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. De conformidad con lo establecido por el literal c), artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria Pública. El mayor puntaje será otorgado al proponente que ofrezca el menor precio según la propuesta económica. Al momento de efectuar la evaluación, El Municipio dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
15. Requisitos Habilitantes:	De acuerdo al artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.
14.1. Capacidad Jurídica	Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección. El oferente presentará los siguientes documentos, según sea el caso: 1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. 2. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso. 3. Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, expedido por la autoridad competente, este requisito deberá

	acreditarlo el proponente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas. 4. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección y el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Adicionalmente, deberá estar debidamente renovada de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 5. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. 6. En caso de ser necesario Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones. 7. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso. 8. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT del proponente. 9. Compromiso anticorrupción. 10. Pacto de Transparencia 11. Certificado de Antecedentes Fiscales. 12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. 13. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía. 14. Certificado de Medidas Correctivas 15. Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años. 16. Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 17. Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales, contra niños, niñas y adolescentes. 18. Certificado registro de deudores alimentarios morosos – REDAM
14.2. Capacidad experiencia	Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente: El proponente deberá acreditar experiencia certificada mediante **Dos (2) contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto haya sido, sea igual o similar a SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA SITIOS WEB** cuya sumatoria corresponde al 100% del valor del presupuesto oficial. Se deberá aportar dentro de su propuesta la respectiva certificación y/o copia del contrato con acta de liquidación y/o terminación la cual permita verificar los requisitos antes señalados. Estas certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Descripción de las obligaciones contractuales.
5. Fecha de suscripción del contrato.
6. Fecha de iniciación del contrato
7. Fecha de terminación del contrato
8. Valor del contrato.
9. Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

En el evento de que la anterior experiencia se acredite con la ejecución de contratos con entidades privadas, el oferente deberá además de las certificaciones o actas de liquidación y copias de contratos, allegar sin excepción copia de la respectiva factura, donde se verifique la ejecución del contrato.

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00

	Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022 — 1.000.000,00 Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023 — 1.160.000,00 Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024 — 1.300.000,00 Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2025 — 1.423.500,00 Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026 — 1.750.905,00
14.3 Capacidad técnica	La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 7.3. , 14.3 y 14.4 del estudio previo y el documento anexo – Ficha técnica de la invitación: **1. FICHA TÉCNICA:** El proponente deberá presentar en el formato propuesto la Ficha Técnica de acuerdo con el servicio requerido. Deberá manifestar el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento, lo cual será verificado por el Comité Evaluador y se incluirá en el Informe de Evaluación. El proponente deberá manifestar por escrito su ofrecimiento de cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas. Si el proponente no cumple con los requisitos técnicos solicitados será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y SU PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.** **2. Póliza Vigente De Protección Digital** Acreditar a su nombre de una póliza vigente de protección digital mínimo por quinientos millones de pesos, que cubra riesgos informáticos o ataques cibernéticos incluyendo restauración de datos, interrupción del negocio, responsabilidad de seguridad de la red y asistencia especializada 7x24 ante incidentes de seguridad, de conformidad con la Ley 1273 de 2009 – Delitos informáticos. Si el proponente no acredita este requisito será evaluado como **NO CUMPLE TECNICAMENTE Y SU PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.**
14.4. Personal mínimo Requerido	**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** El Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo, conforme a los siguientes perfiles:

Perfil Profesional	Actividades	Experiencia	Documentación requerida	Cant No
Ingeniero (a) de Sistemas, Electrónico o afines Debe contar con las siguientes Certificaciones: - Certificación RED HAT Certified - Linux Red Hat -Certificación Curso de PHP -Certificaciones vigentes de:	1. Configurar, mantener y soportar el ambiente de networking sobre el cual se aloja la infraestructura 2. Administrar el ambiente linux sobre el cual está alojado el servicio, en temas de seguridad, mantenimientos, solución de	Experiencia de 4 años en administración de bases de datos Mysql, y lenguajes de	1. Hoja de vida 2. Copia Cédula de Ciudadanía. 3. Tarjeta o matrícula profesional (COPNIA o Consejo Profesional de Ingenierías Eléctricas). 4. Certificado de	1

cPanel & WHM Proficiency - cPanel Certified Partner Accreditation (CPCP) o cPanel & WHM Proficiency WHM Administration Certification Exam (CWA) -Certificación vigente Imunify 360 Proficiency	problemas, migraciones, zonas dns, networking, ipv4 e ipv6, distribución de recursos de máquina como discos y particiones, soporte a servicios y aplicaciones linux. 3. Realizar tareas de mantenimiento en las reglas de aseguramiento de la arquitectura en centro de datos. 4. Configuraciones de firewall y DMZ, así como todo el entorno de aseguramiento de la infraestructura. 5. Respaldar los procesos de administración de plataforma requeridos para el acompañamiento y soporte técnico durante la ejecución del contrato.	programación PHP y/o Javascript	vigencia de la tarjeta o matrícula 5. Diploma y/o Acta de grado 6. Certificados de cursos solicitados 7. Carta de compromiso		
Ingeniero (a) Sistemas y/o telemática y/o telecomunicaciones y/o electrónica Especialización en Proyectos informáticos o gerencia de proyectos informáticos y/o tecnológicos. Debe contar con la siguiente certificación presentada sea 'DATACENTER VIRTUALIZATION' en un hipervisor conocido del mercado.	Este perfil es quien garantiza con su conocimiento y experticia en VMWARE la adecuada gestión de nuestra nube sin correr riesgos de contratar con plataformas open o gratuitas que no cuentan con ningún soporte. VMware se encuentra junto con Microsoft en el cuadrante mágico de Gartner. Estos estudios fortalecen los conocimientos del profesional en beneficio del proceso	Experiencia Con mínimo 5 años de experiencia contados a partir de la fecha de la certificación.	Hoja de vida Cedula de Ciudadanía. Tarjeta o matrícula profesional (COPNIA o Consejo Profesional de Ingenierías Eléctricas). Certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula Diploma y/o Acta de grado de Profesional y Especialización Certificados de cursos solicitados Carta de compromiso	1	

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

	a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo; planilla de parafiscales con vinculación directa con el proponente. b. Certificaciones de experiencia laboral debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información: - Nombre del Contratante; - Objeto del Contrato; - Cargo desempeñado; - Fechas de inicio y terminación del Contrato; - Firma del personal competente. c. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. La Experiencia Profesional General exigida contará, para el caso de los ingenieros, de conformidad con la Ley 842 de 2003 y para las otras profesiones, de acuerdo con lo señalado en el artículo 219 del Decreto 019 de 2012. Requisitos mínimos que debe soportar el equipo de trabajo; en el evento de que alguno de los perfiles no cumpla con los requisitos mínimos solicitado por la Entidad, la propuesta será considerada NO HÁBIL; sin embargo, el oferente podrá presentar otro profesional diferente al inicialmente postulado, pero en este caso dicho profesional sólo será objeto de verificación durante la fase de habilitación (Subsanación). Las certificaciones sin firma o en las que no sea posible determinar los períodos de experiencia profesional no serán tenidas en cuenta para la evaluación. En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos, dicho título deberá presentarse convalidado por el Ministerio de Educación Nacional cuando dicho miembro vaya a ejecutar actividad permanente en Colombia en relación con este contrato. De lo contrario, solamente deberá aportar los títulos obtenidos en el exterior traducidos al idioma español. En la ejecución del contrato, se llega a solicitar el cambio de algunos de los miembros propuestos para el equipo de trabajo, este deberá ser autorizado por el supervisor del mismo, quien verificará que el personal propuesto cumpla con las mismas calidades que el propuesto, en todo caso, hasta que no se reciba la aprobación del supervisor, no podrá ser remplazado ningún miembro del equipo de trabajo. Carta de compromiso firmada por representante legal en la cual indique que el personal ofertado estará disponible para cumplir la intensidad horaria requerida para las actividades del contrato.
15. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Anexo1**

	del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo a los lineamientos señalados por Colombia compra eficiente.
16. Garantías a exigir:	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de extracontractual, derivados del incumplimiento de los contratos, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; o 3) Garantía Bancaria, con los siguientes amparos: **Cumplimiento**: Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales: La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratante. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Cajicá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En cuantía equivalente al treinta por quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más. contados a partir de la fecha de suscripción del contrato **Calidad del Servicio**: En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del contrato. contados a partir de la fecha de suscripción del contrato **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** En cuantía equivalente al 15 % del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y plazo del contrato y tres (3) años más. contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. TOMADOR • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el quince (15%) del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más seis (06) meses previstos para la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	Por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	Vigencia igual al plazo de ejecución contractual y plazo del contrato y tres (3) años más

17. Indicación de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:

El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile Colombia México	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16. 84'153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,1 ,28,29,55	N/A
	Perú			N/A
Triángulo norte	Colombia El Salvador Guatemala Honduras	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9, 14,20,21,50,51,52,53,	SI
Unión Europea		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	N/A

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la decisión 439 de la secretaría de la CAN reciben trato nacional.

Capítulo IV Firma Líder de la necesidad:

NICOLAS MAURICIO CASTIBLANCO NAVARRETE
Secretario de TIC y CTEI

Elaboró: Patricia Palomo Hurtado – Profesional Universitario Secretaría TIC y CTeI
Revisó y Aprobó: Nicolás Mauricio Castiblanco Navarrete – Secretario de TIC y CTEI